

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.111

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde—Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla,

Hago Saber: Que por la Alcaldía Presidencia, mediante decreto de 17 de Junio pasado, se han nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º.— D. Andrés Rodríguez Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del R.O.F.

Bobadilla, a 21 de Junio de 1991.— El Alcalde—Presidente Actual.

#### AYUNTAMIENTO DE BRIONES

*Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

II.A.112

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde: D. Amancio González Sancha.

2º Teniente de Alcalde: D. Santiago Ruiz Suso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Briones, a 25 de Junio de 1991.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Decreto de la Alcaldía*

II.A.113

Dª Mª Antonia San Felipe Adán, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con fecha 23 de noviembre de 1987, ha dictado lo siguiente:

PRIMERO.— Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra será presidida por esta Alcaldía y estará integrada por CUATRO CONCEJALES, aunque la Ley de Bases de Régimen Local permite hasta un máximo de cinco y el Alcalde. No obstante y de conformidad con la legislación aplicable, los miembros de la Comisión de Gobierno serán los siguientes:

— DON JOSÉ MARIA SUBERO DIAZ

— DON RAUL VITORIA VIZCAINO

— DON PEDRO SAN EMETERIO ACEDO

— DON JOSÉ MARIA RODRIGUEZ ANDRES

SEGUNDO.— La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las competencias siguientes:

A) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

1.— La organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento Orgánico.

2.— La concesión de licencias de obras en general, salvo las licencias de obras menores y que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

3.— Emitir, en los expedientes de licencias sujetas a las prescripciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el informe a que se refiere el apartado c) del párrafo 2, del artículo 30 de esa norma.

4.— Adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, las subastas y concursos para venta, arrendamientos, obras, servicios y suministros que sean de competencia del Alcalde.

5.— La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

6.— La aprobación de los proyectos de obras municipales ordinarias cuando la contratación de su ejecución sea de competencia del Alcalde, conforme al apartado anterior.

7.— Nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

8.— Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

9.— Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación.

10.— Nombrar y cesar al personal interino.

11.— Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.

12.— La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

13.— La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

14.— Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

15.— Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

16.— Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

17.— Velar por la conservación de los castillos, monumentos nacionales, edificios artísticos o históricos y belleza del paisaje.

C) Las atribuciones que le otorgan las Leyes.

TERCERO.— De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52-4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986.

Calahorra, 24 de Junio de 1991.— La Alcaldesa.

*Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Tenientes de Alcalde*

II.A.114

Doña Mª Antonia San Felipe Adán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Mª Subero Díaz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Raúl Vitoria Vizcaino.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Pedro San Emeterio Acedo.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Mª Rodríguez Andrés.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Además, los Tenientes de Alcalde nombrados serán los componentes de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Calahorra, a 24 de Junio de 1991.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.115

D. Miguel Martínez Palacios, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Ollauri, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46—1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el día 24 de junio de 1991, adoptó la siguiente resolución, mediante el consiguiente Decreto:

1.— Nombrar Teniente de Alcalde al Concejales Dª Maria Luisa Ruiz Nanclares.

Al Teniente de Alcalde, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Ollauri, a 25 de junio de 1991.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL OJA-TIRON

*Nombramiento de funcionario*

II.A.116

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23.1 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, se hace público que por Resolución de la Presidencia de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. Y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Pedro Miguel Rojas Sáez, funcionario de esta Mancomunidad, en propiedad. Con la categoría de Auxiliar de Administración General. Encuadrada en la Escala de Administración General. Subescala Auxiliar, con facultades, además, de Recaudador y Agente Ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casalarreina, 28 de junio de 1991.— El Presidente.